



264

ESTABLECE Y DEFINE FACTORES REGIONALES Y SUS RESPECTIVOS PUNTAJES, EN BASE A LA ESTRATEGIA REGIONAL HABITACIONAL DE BARRIOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL CON SELECCIÓN REGIONAL, EN CONDICIONES ESPECIALES, AÑO 2016, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 3545, (V. Y U.) DE FECHA 07.06.2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 935

CONCEPCIÓN, 20 JUL. 2016

VISTOS:

- 1) El Oficio ORD. N° 177, del Jefe de la División de Política Habitacional del MINVU, de fecha 19.04.2016, que envía orientaciones generales para la implementación del Llamado Especial Nacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para viviendas que conforman los barrios del Programa de Recuperación de Barrios de selección 2014.
- 2) La Resolución Exenta N° 3545, (V. y U.) de 07.06.2016, que dispone el Llamado a postulación nacional con selección regional, en condiciones especiales, año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos II y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios.
- 3) Los Memorándums N° 105 y N° 114, del Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 17.06.2016 y 11.07.2016 respectivamente, mediante los cuales solicita a la Sección Jurídica, dictar Resolución Exenta que sancione los factores regionales y sus respectivos puntajes, que dicen relación con las prioridades regionales señaladas en la Estrategia Regional Habitacional.
- 4) El D.S. N° 14, (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 28.03.2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en el marco del Llamado Especial Nacional, año 2016, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para viviendas del Programa de Recuperación de Barrios, el Resuelve N° 8 letra e) de la Resolución Exenta N° 3545, (V. y U.), de 07.06.2016, ya aludida, dispone que la SEREMI deberá cumplir con el siguiente hito del proceso: *aplicar factores de puntaje adicionales a los señalados en el decreto, que dirán relación con las prioridades regionales señaladas en la Estrategia Regional Habitacional. Estos puntajes se aplicarán sólo si la demanda presentada de proyectos, es mayor que la oferta de recursos disponibles para la región. Agrega que la selección se realizará mediante el siguiente proceso: - el Sistema informático (RUKAN), dispuesto para este llamado, aplicará los puntajes regulares establecidos en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, con lo que establecerá un primer orden de prelación. -Las regiones complementarán ese puntaje general, con puntajes regionales establecidos por Resolución del SEREMI para dar prioridades a los temas que cada una de ellas defina, en base a la Estrategia Regional Habitacional. Este último puntaje no podrá superar el 40% de ponderación respecto del puntaje total. El proceso de prelación se realizará adicionando al puntaje general el puntaje regional.*
- 2) Que, atendiendo la necesidad de contar con factores de puntajes regionales que permitan diferenciar a las familias postulantes del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en el evento que la demanda presentada de proyectos sea mayor a la oferta de recursos disponibles para la región,

mediante Memorándum N° 105 de 17.06.2016, complementado por otro de N° 114, de fecha 11.07.2016, el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, solicita la redacción de una Resolución que defina estos factores regionales y sus respectivos puntajes, acompañando para ello un informe con la descripción de aquellos, una presentación que contiene los principales aspectos de la Estrategia Regional Habitacional y copia de Acta del Directorio Regional que aprueba dicha Estrategia.

- 3) Que, según consta de Acta de fecha 07.04.2016, suscrita por el Directorio Regional que desarrolla el Programa de Recuperación de Barrios en la Región del Biobío, se aprobó y sancionó la Estrategia Regional Habitacional para el quinquenio 2016-2021.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **ESTABLÉCENSE** los siguientes factores regionales y sus puntajes, adicionales a los puntajes regulares establecidos en el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, los que serán aplicados sólo si la demanda presentada de proyectos es mayor que la oferta de recursos disponibles para la región, de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo N° 8 letra e) de la Resolución Exenta N° 3545, (V. y U.), de 2016:

TABLA DE PUNTAJE ESTRATEGIA REGIONAL HABITACIONAL	
Factor	Puntaje
Jefatura de hogar femenina	15
Índice de hacinamiento	15
Familia monoparental femenina	20
Antigüedad de la postulación	10
Antigüedad de la vivienda	5
Mejoramientos que releven la identidad	25
Mejoramientos que configuren conjuntos armónicos	10
Total Puntaje Regional	100
Ponderación Regional	40%

- 2) **DEFÍÑANSE** estos factores regionales y sus puntajes, como se señala a continuación:

- **Jefatura de hogar femenina:** Se entenderá como tal, aquellas familias cuyos ingresos destinados a su mantención provienen mayoritariamente de los aportes monetarios que procura una mujer, que asume el rol de jefa de hogar.
- **Índice de hacinamiento:** Razón entre el número de personas residentes en la vivienda y el número de dormitorios de la misma, considerando piezas de uso exclusivo o uso múltiple. Contempla las categorías sin hacinamiento, medio y crítico.

Índice de Hacinamiento		
Persona por dormitorio	Tipos de Hacinamiento	Puntaje
2,4 y menos	Sin Hacinamiento	0
2,5 a 4,9	Hacinamiento Medio	7
5 y más	Hacinamiento Crítico	15

- **Familia monoparental femenina:** Se entiende aquella familia nuclear que está compuesta por un solo progenitor, en este caso, mujer, y su hijo/a o hijos/as.
- **Antigüedad de la postulación:** Se asignará puntaje a los postulantes hábiles que no hubiesen resultado seleccionados en uno o más llamados a postulación regulados por el llamado especial nacional de barrios, en el que hubieren participado. Este puntaje se otorgará por cada llamado a postulación, hasta un máximo de cuatro.


Número de Postulaciones	Puntaje
Segunda Postulación	4
Tercera Postulación	8
Cuarta Postulación	10

- **Antigüedad de la vivienda:** Se asignará puntaje por año de construcción de la vivienda postulada, según la siguiente tabla:

Año de Construcción	Puntaje
1932 a 1960	5
1961 a 1970	4
1971 a 1980	3
1981 a 1990	2
1991 y siguientes	1

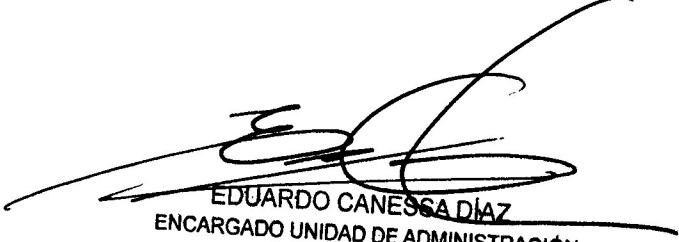
- **Mejoramientos que releven la identidad:** Se asignará puntaje a los elementos ornamentales arquitectónicos significativos, tales como ojo de buey, elementos decorativos en fachadas, tipologías de ochavos, balcones, mamparas y/o chifloneras, entre otros, que se encuentran asociados a la identidad del territorio.
- **Mejoramientos que configuran conjuntos armónicos:** Se asignará puntaje a las viviendas cuyos proyectos de habitabilidad o seguridad, permiten potenciar el impacto visual del mejoramiento individual en el colectivo del territorio, a través del conjunto lineal de viviendas continuas mejoradas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE OPORTUNAMENTE



 JAIME AREVALO NUÑEZ
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A DD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES



 EDUARDO CANESSA DÍAZ
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO

ARM/CPO/MEE/MPG

Distribución

- Diario Oficial
- Secretaría Ejecutiva del Programa de Recuperación de Barrios
- División de Política Habitacional MINVU
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SEREMI
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Administración y Finanzas SEREMI
- Archivo Sección Jurídica
- Encargado Transparencia Activa (PH)
- Oficina de Partes

